

## ACTA Nº. 1/2026 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2026

### **SRES. ASISTENTES:**

#### SR. PRESIDENTE:

D. Jesús Guerrero Lorente

#### SRES. CONCEJALES:

##### (Grupo PP)

D. Carlos Manuel Martín Querencia  
D. Roberto Carrasco García  
D<sup>a</sup>. Ana Isabel Pedroche Alonso  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Julia Fernández Gomez  
D. Federico Piqueras Alcol  
D. Óscar Gamarra Gamarra  
D. José Sánchez Martín

##### (Grupo PSOE)

D. Miguel Jimenez Castellano  
D<sup>a</sup>. Gema Muñiz Prado  
D. Emilio Muñoz Legidos

### **NO ASISTEN**

D<sup>a</sup>. Yaiza Girón Plaza  
D. Javier Paz Simón

#### SRA. INTERVENTORA:

D<sup>a</sup>. Sonia Justo Justo

#### SR. SECRETARIO:

D. Ángel Arenas Cano

En la Villa de Argés (Toledo), siendo las nueve horas y treinta y seis minutos del veintiséis de febrero de dos mil veintiséis, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los corporativos al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Jesús Guerrero Lorente, asistidos por el Secretario de la Corporación, D. Ángel Arenas Cano, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para ese día, a las nueve horas y media.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, se comprueba por el Sr. Secretario la asistencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma, se inicia el estudio y debate de los puntos que conforman el Orden del Día, que es el siguiente:

### **PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. (Pleno Ordinario de 22 de diciembre de 2025).**

Remitida con antelación suficiente el acta de la sesión plenaria ordinaria de 22 de diciembre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; por la Presidencia se pregunta a los Sres. concejales si quieren formular alguna observación, considerándose aprobadas por UNANIMIDAD de los ediles presentes.

### **SEGUNDO.- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO: ACUERDOS QUE PROCEDAN. (Expediente Nº. G-174/2026).**



Toma la palabra el Sr. Piqueras Alcol, para exponer brevemente la Propuesta de la Alcaldía, de 19 de febrero, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, del siguiente tenor literal:

*"Recibido oficio del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con fecha 18 de diciembre de 2025 y N.R.E. 6754, por el que se instaba a este Ayuntamiento a iniciar el correspondiente procedimiento para la propuesta de nombramiento de los cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto de esta localidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.*

**CONSIDERANDO:**

**I.-** Que en el N.º. 22 del Boletín Oficial de la provincia de Toledo de 4 de febrero de 2026, se publicó el Bando del Sr. Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, por el que se abría plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación del referido anuncio en el mencionado Boletín Oficial, para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitaran ser nombradas Juez de Paz Titular y Sustituto de este municipio mediante escrito dirigido a la Alcaldía.

**II.-** Que una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y según se deriva del certificado de Secretaría de 19 de febrero, se han presentado las que a continuación figuran:

N.R.E.	FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
478 y 479	5-2-2026	M <sup>a</sup> CARMEN SANCHEZ ROMERO	Titular y sustituto
533	10-2-2026	IRENE BENITO PEREZ	Sustituto
534	10-2-2026	M <sup>a</sup> TERESA PEREZ GUERRERO	Titular

**III.-** Que figura en el expediente el Informe de Secretaría N.º. 2/2026, de 26 de enero, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**IV.-** Que, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la elección del Juez de Paz Titular y de su Sustituto se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

**V.-** Que, de acuerdo con el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (LOPJ), los Jueces de Paz y sus sustitutos serán nombrados para un período de cuatro años por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia correspondiente, recayendo el nombramiento en las personas elegidas por el respectivo Ayuntamiento.

A la vista de cuanto antecede, esta Alcaldía somete a consideración de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, para la emisión del Dictamen preceptivo a que se refiere el artículo 123.1 del ROF, la siguiente:

**PROPUESTA**

**PRIMERO.-** La elección libre, entre las solicitudes recibidas, de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> TERESA PÉREZ GUERRERO, con DNI 3882518A, para su designación o nombramiento como Juez de Paz TITULAR de este municipio de Argés por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

**SEGUNDO.-** La elección libre, entre las solicitudes recibidas, de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN SANCHEZ ROMERO, con DNI 03837883B, para su designación o nombramiento como Juez de Paz SUSTITUTO de este municipio de Argés por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

**TERCERO.-** Dar traslado de los presentes acuerdos a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, que lo elevará a la Sala de Gobierno, a los efectos oportunos."

Manifestada su conformidad por los Sres. Concejales y no produciéndose ninguna intervención, visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, se procede a la votación, acordándose por UNANIMIDAD de los ediles



presentes, que suman once de los trece que forman la Corporación, aprobar el acuerdo arriba transcrito.

**TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PROYECTOS PARA LA MEJORA DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS Y FOMENTO DEL AUTOCONSUMO SOLAR FOTOVOLTAICO DE LOS CENTROS PÚBLICOS EDUCATIVOS MIGUEL DE CERVANTES Y TIRSO DE MOLINA. (Expediente G-885/2025).**

Toma la palabra el Sr. Piqueras Alcol, exponiendo lo que ya explicó en la Comisión Informativa de Asuntos Generales, que se trata de aprobar los nuevos proyectos para la mejora de las instalaciones térmicas y fomento del autoconsumo solar fotovoltaico de los centros públicos educativos de Argés, que ya se aprobaron anteriormente en Pleno, pero han tenido que ser modificados para excluir la ventilación y algunas aulas que no son grupales, que no son subvencionables. Lo anterior conlleva una bajada en el presupuesto de ejecución material.

Pregunta el Sr. Muñoz Legidos si el Ayuntamiento se hará cargo de la ventilación.

Responde el Sr. Alcalde que habrá que valorarlo, teniendo en cuenta que si la Junta de Comunidades no lo subvenciona es por algo. Añade que en todo caso esto es una competencia impropia del municipio, y que le corresponde en todo caso a la Junta de Comunidades.

Manifestada su conformidad por los Sres. Concejales y no produciéndose ninguna intervención, visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, se procede a la votación, acordándose por UNANIMIDAD de los ediles presentes, que suman once de los trece que forman la Corporación, aprobar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar el "*Proyecto para la mejora de las instalaciones térmicas y fomento del autoconsumo solar fotovoltaico del Centro Público Educativo Miguel de Cervantes de Argés (Toledo)*" y el "*Proyecto para la mejora de las instalaciones térmicas y fomento del autoconsumo solar fotovoltaico del Centro Público Educativo Tirso de Molina de Argés (Toledo)*", ambos de febrero de 2026, redactados por el Ingeniero Técnico Industrial Juan Francisco García Sánchez, colegiado Nº. 1331 del COGITI.

**SEGUNDO.** Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en la próxima convocatoria de expresiones de interés relativas al plan de acción frente al cambio climático en los centros públicos de segundo ciclo de educación infantil y educación primaria, en el marco del Programa FEDER Castilla – La Mancha 2021-2027.

**CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.**



Dada cuenta por el Sr. Alcalde de los Decretos de Alcaldía-Presidencia y de concejalías delegadas dictados entre el 12 de diciembre de 2025 y el 19 de febrero de 2026, comprensivos de los números 1647/2025 al 229/2026; se da por reproducida la relación de los mismos al tener copia íntegra de aquella todos los grupos municipales integrantes de la Corporación.

Preguntado por el primer edil si algún concejal de los presentes desea que sea leída en este mismo acto cualquiera de las resoluciones mencionadas; por parte del Grupo Municipal Socialista se solicita lectura de los Decretos Nº. 1668, 1719 y 1838 del año 2025 y 46, 72, 78, 144, 164, 200, 203 y 213 del año 2026.

Por parte del Sr. Presidente se da lectura a la parte dispositiva de los Decretos solicitados, cediendo la palabra a la Sra. Interventora para explicar los Decretos Nº. 72, 78 y 200, dándose la Corporación por enterada.

#### **QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Toma la palabra la Sra. Muñiz Prado para formular una pregunta y dos ruegos, que a continuación se exponen literalmente:

**(1)** *"Nos trasladan los vecinos usuarios del parque público HITO DE MADRID que este se encuentra lleno de aceitunas que no solo provocan manchas sino que suponen un peligro para los más pequeños. Las lonas se encuentran levantadas y las maderas astilladas. Que repetidamente se aprieten los tornillos que sobresalen del mobiliario que provoca enganchones y arañazos.*

*RUEGO: Se realicen las acciones oportunas para adecentar el parque y se eliminen los riesgos arriba expuestos para los niño@s y adulto@s usuarios del Hito de Madrid."*

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que tomarán nota.

**(2)** *"Que pactado el aumento del presupuesto de las AMPAs de los dos colegios de nuestro municipio, que estando publicado el calendario y escolar y habiendo tenido la experiencia del año pasado donde los campamentos o actividades realizados en los periodos no escolares se plantearon por el ayuntamiento algunos programas tarde y con precios muy elevados, realizo el siguiente ruego.*

*RUEGO se tengan las oportunas reuniones y se impulse y ayude a las AMPAs a preparar las actividades o campamentos necesarios para facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar en los periodos no lectivos con horarios de conciliación real y precios asequibles para todas las familias.*



*Si las AMPAs entienden que debe ser el Ayuntamiento el que realice o complemente estas actividades que se den los pasos oportunos para que desde el equipo de gobierno se diseñen e implementen"*

Responde la Sra. Fernández Gómez, diciendo que las actividades y campamentos se adecuan a cuando viene la subvención del Plan Corresponsable. El Ayuntamiento no cobra nada por las actividades que organiza y se habla con las AMPAs para coordinarse.

Añade el Sr. Sánchez Martín que cuando la gente habla de precios elevados se deben referir a actividades promovidas por empresas privadas, porque el Ayuntamiento lo hace todo gratuito.

Finaliza interviniendo el Sr. Alcalde diciendo que el Ayuntamiento colabora con las AMPAs pero respetando siempre su autonomía. Añade que el Ayuntamiento hace muchas actividades sin que luego haya demanda.

**(3)** *"Nos trasladan los vecinos de la Urbanización las Posturas I y II que vienen notando que no se realizan labores de limpieza en sus calles.*

**PREGUNTA:**

*¿Cómo se están distribuyendo las acciones de limpieza de calles en las distintas urbanizaciones y cuantos trabajadores están adscritos a cada urbanización?"*

Responde el Sr. Alcalde diciendo que ahora mismo el Ayuntamiento no cuenta con personal suficiente, habiendo finalizado contrato los trabajadores adscritos al Plan de Empleo Municipal. No obstante, el próximo día 1 de marzo, se incorporarán nuevos trabajadores.

Y no teniendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la Sesión, siendo las diez horas y veintidós minutos del día expresado en la convocatoria, extendiéndose la presente acta, que, una vez aprobada, será transcrita al Libro de Actas, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

